

## **Declaración de los Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas**

**Ponta Delgada, Azores, 2 de septiembre de 2004**

Los presidentes de las regiones ultraperiféricas y sus representantes, reunidos en Ponta Delgada los días 2 y 3 de septiembre de 2004, con ocasión de su décima conferencia anual dan las gracias:

- al Sr. Jacques Barrot, Comisario europeo de política regional, a sus colaboradores y a los miembros de la Unidad RUP de la DG Regio.
- a la Sra. Brigitte Girardin, Ministra de Ultramar de la República Francesa,
- a la Sra. D<sup>a</sup> Pilar Marín, representante del Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno Español,
- al Sr. Herman Froger, Embajador de Países Bajos, que representa a la Presidencia de la Unión Europea,

cuya presencia da fe del interés y del apoyo de las instituciones nacionales y comunitarias para las Regiones Ultraperiféricas (RUP).

La Conferencia de los Presidentes acoge la presencia del Sr. Xavier Gizard, Secretario General de la Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas, cuya Asamblea General ha aportado un apoyo contante a los trabajos de las RUP.

Una Europa ampliada, instituciones comunitarias renovadas, un nuevo tratado, un contexto mundial siempre marcado por numerosos conflictos, en el que la influencia y las normas de la organización mundial de comercio son cada vez más determinantes, ésta es la situación en la que se celebra la X Conferencia de los Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas.

Los presidentes de las regiones ultraperiféricas quisieran recordar el largo proceso que marcó la aparición de su estatuto dentro de la Unión Europea, analizar las respuestas aportadas y expresar sus opiniones sobre las propuestas más recientes.



Como conclusión de esta décima conferencia, los presidentes han adoptado la declaración siguiente:

### **El Estatuto RUP**

1. Recuerdan que el proceso que ha conducido al reconocimiento jurídico del estatuto de ultraperiferia y la introducción de éste en el marco de las diferentes políticas comunitarias se basan en principios constantes que guardan toda su pertinencia:

- un cúmulo único de ventajas y desventajas, incluso en la Europa ampliada;

- la pertenencia a un doble espacio: el de la Unión Europea, pero también su espacio de proximidad geográfica muy alejado del continente europeo.

2. La creación de la Conferencia de los Presidentes de las RUP, iniciada en Funchal en 1988, decidida en Saint-Malo el 14 de octubre de 1993 y concretada en Gourbeyre en 1995 tenía, sobre todo, el objetivo de afirmar, en el contexto del profundo examen y de la ampliación de la Unión Europea, el concepto de ultraperiferia en el cuerpo del tratado.

En este marco, se congratulan de la ayuda constante en esta empresa de sus Estados miembros, del Parlamento Europeo y del espíritu de apertura que ha mostrado el Consejo Europeo en numerosas ocasiones. Por otra parte, manifiestan con satisfacción las posturas del CES y del CdR.

Asimismo quisieran destacar el papel de la Comisión Europea en relación con la orden actual, sobre todo la del comisario de política regional, de definir una estrategia conjunta para las RUP – COM (2004)343 – y su voluntad de intensificar una fuerte e innovadora colaboración con las RUP y la Conferencia de los Presidentes.

3. Constatan que su acción permanente basada en la pertinencia de su diagnóstico, en la solidaridad, la continuidad y el diálogo ha permitido la creación de un concepto innovador y el establecimiento de medidas adaptadas con el objetivo del crecimiento y el empleo en el territorio.

**Se reúnen las condiciones de una estrategia global para la ultraperiferia**





4. Se congratulan de la adopción en Bruselas, en junio de 2004, de los nuevos artículos IV.4 y III.330 en el nuevo tratado constitucional cuyo establecimiento debe permitir introducir, en todas las políticas internas y externas de la Unión Europea, acciones adaptadas para garantizar su proceso de convergencia.

Recuerdan que estos artículos refuerzan la base jurídica y la singularidad del concepto de la ultraperiferia. Por ello, están convencidos de que se reúnen todas las condiciones para que la Unión Europea establezca una verdadera política transversal con respecto a la ultraperiferia.

5. Destacan con satisfacción que el informe de la Comisión, solicitado por el Consejo Europeo de Sevilla, establece un nuevo diagnóstico que demuestra el reducido impacto en las RUP de numerosas políticas comunitarias llevadas a cabo hasta hoy en el ámbito del mercado interior, de las RTE, de la política de competencia, de los transportes, de los residuos, etc.

Asimismo, este informe conforta las opciones tomadas en el memorándum de Cayena (febrero de 1999) en el ámbito de los nuevos ejes estratégicos a desarrollar, para que las RUP puedan participar plenamente en las estrategias de Lisboa y de Goteburgo y para incluir todas las acciones en un marco estratégico global.

6. Los presidentes señalan que el primer año de mandato de la nueva Comisión y del Parlamento Europeo estará marcado por un conjunto de decisiones y orientaciones (política regional, reforma de la OCM del plátano y de la OCM del azúcar, nuevo instrumento para la pesca, política de desarrollo rural, negociaciones en el seno de la OMC, etc.) que permitirán introducir las primeras medidas concretas.

Todos estos elementos se reúnen hoy, por tanto, para movilizar de forma coherente los diferentes instrumentos de las políticas comunitarias hacia una estrategia global de desarrollo.

### **Las Políticas Tradicionales**

7. Compartiendo el punto de vista de la Comisión en lo que respecta a la necesidad de definir diversos instrumentos para dirigirse a realizar un análisis de los sobrecostes que afectan al desarrollo de las RUP y para permitir una evaluación del impacto de las medidas comunitarias tomadas al respecto, la Conferencia se pregunta sobre las exigencias de las justificaciones económicas demasiado exhaustivas o desproporcionadas con respecto a lo que se pide a otros territorios.



La conferencia se preocupa también del abandono parcial de la metodología del estudio de impacto de las políticas comunitarias que afectan directamente y de manera desproporcionada a las RUP.

La Conferencia dirige la atención hacia la necesidad de asociar las regiones a todas las fases del proceso que habrá que llevar a cabo, teniendo en cuenta una proporción en los medios humanos y financieros que deban destinarse a ello y teniendo en cuenta las dificultades metodológicas que afectan a este tipo de acción.

8. Congratulándose de la propuesta de la Comisión destinada al mantenimiento de una verdadera política regional en un plano global, la Conferencia lamenta, teniendo en cuenta la situación fuera de lo común de las RUP dentro de la Unión Europea, la aplicación del marco general de elegibilidad de sus regiones.

La Conferencia insiste en el hecho de que las desventajas comunes a las RUP son permanentes, independientemente de su PIB. Por consiguiente, la problemática de la ultraperiferia no se limita a una cuestión de PIB sino que se deriva de una situación estructural y compleja que afecta, a la vez, a sus ciudadanos y a la competitividad de sus empresas.

La Conferencia constata que las RUP, incluso las que han alcanzado el umbral del 75% del PIB medio comunitario, siguen teniendo un déficit en infraestructuras básicas. Las RUP no cumplen aún las condiciones de convergencia y de competitividad necesarias para el cumplimiento de los objetivos fijados por las estrategias de Lisboa y de Goteburgo. En este contexto, la Conferencia considera que las RUP no podrán mantener su proceso de convergencia y de crecimiento si no hay continuidad en lo relativo a la intervención de la política regional europea después de 2006 dentro de un marco global adaptado a sus particularidades.

9. La Conferencia acoge la propuesta de la Comisión de favorecer la inserción de las RUP en su entorno regional y considera que este objetivo debe incluirse en la creación de un espacio de crecimiento e integración económica, social y cultural. Esta propuesta necesita una coordinación efectiva de los diferentes elementos de la acción exterior y de los medios financieros adecuados. Las RUP podrán, así, desempeñar su papel de frontera activa de la Unión Europea.

La Conferencia se pregunta, no obstante, sobre los medios concretos de esta orientación y, sobre todo, sobre la ausencia de propuestas relativas al apartado de cooperación territorial europea



– COM (2004)495 – para tener en cuenta la particularidad de las RUP en su entorno geográfico.

La Conferencia destaca que las negociaciones internacionales llevadas a cabo por Europa en el marco de los acuerdos de colaboración económica (ACE) afectan directamente a las RUP en su zona de influencia. Las negociaciones de los ACE y el establecimiento de los próximos reglamentos ofrecen la oportunidad de una nueva dinámica para las RUP para poner en marcha el plan de acción para la inserción en el entorno geográfico de cada una de las RUP. Convendrá establecer programas de desarrollo por zona geográfica. La futura política a favor de las RUP debe tener en cuenta los nuevos retos que deben afrontar estos conjuntos regionales.

10. La Conferencia pide a cada Estado miembro implicado, con el apoyo de la Comisión, que prevea recursos financieros adaptados para el programa específico de compensación de los sobrecostes que permitan paliar la pérdida de créditos relacionada con la salida del objetivo 1, que financie la infraestructura necesaria para disminuir las desventajas asociadas a la ultraperiferia y que favorezca un reparto justo y equitativo sobre la base de los criterios definidos en el artículo 299.2. Dentro del mismo objetivo, la Conferencia desearía que los puertos y aeropuertos de las RUP se incluyeran en la elegibilidad al fondo de cohesión para los Estados beneficiarios.

Por otra parte, la Conferencia considera que las regiones cuyo PIB por habitante continua disminuyendo en parte debido a un fuerte crecimiento demográfico deben beneficiarse de ayudas financieras adicionales, por una parte, para hacer frente a las dificultades estructurales permanentes y, por otra, para llegar a un nivel de cohesión económica y social contenido en el Tratado.

11. La Conferencia considera que algunas inversiones de infraestructuras están estrechamente ligadas al concepto y a los problemas permanentes de la ultraperiferia, sobre todo, las infraestructuras portuarias y aeroportuarias que son los únicos medios de conexión de estas regiones con el resto del mundo.

También, la Conferencia se pregunta sobre la lógica para excluir estas inversiones del fondo destinado a reducir los costes de acceso a sus territorios.

La Conferencia estima que en el caso de la ultraperiferia, la política regional debe poder ayudar a este tipo de inversiones independientemente del criterio del PIB por habitante.



12. La Conferencia se pregunta seriamente, en vista de las dificultades ya encontradas en 1999, sobre la inadaptación a las RUP de los proyectos de reglamento que establecerán la nueva política de desarrollo rural y la política común de pesca y, a otro nivel, sobre la evolución de las líneas directrices de ayudas con finalidad regional. Particularmente, la reducción de los niveles de intensidad de las ayudas anteriormente acordadas o la prohibición de las ayudas a la flota constituyen elementos perjudiciales para la competitividad de las RUP, la diversificación de su economía y, en definitiva, su competencia real.

Por consiguiente, la Conferencia pide, con relación a estos diferentes puntos, que la situación que prevalece actualmente se mantenga.

13. La Conferencia quisiera destacar, en este contexto, la importancia de consolidar las relaciones de colaboración entre la Comisión y las autoridades nacionales de las RUP, y fortalecer la capacidad de la unidad RUP en el seno de la nueva Comisión.

### **Perspectivas**

14. Los presidentes reafirman su firme voluntad de consolidar su relación de cooperación y utilizar, en particular, los medios ofrecidos por el proyecto RUP PLUS para contribuir juntos al establecimiento de la estrategia diseñada por la Comisión.

Los presidentes encargan al *comité de suivi* de su Conferencia que inicien las acciones necesarias para favorecer, en el plano de la organización, la puesta en marcha de los proyectos comunes.

15. La Conferencia aprueba las resoluciones siguientes, adjuntas en el anexo:

- sobre las producciones tradicionales en las RUP;
- sobre las RUP en el VII PMID;
- sobre las nuevas líneas de orientación de ayudas con finalidad regional;

así como la creación de grupos de trabajo sobre el medio ambiente y el empleo.

16.La Conferencia encomienda al Presidente de la Conferencia que transmita la presente declaración a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo, al Comité de las Regiones, al Consejo Económico y Social, a los Jefes de Estado y de Gobierno implicados y a la Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas.

17.La Conferencia acuerda que la región de Reunión se encargue de la próxima presidencia de la Conferencia de las RUP.

Los presidentes consideran que el lugar de Europa en el mundo está directamente relacionado con la ambición que ésta tenga en el plano político y con los valores que ponga en marcha en el plano interno y externo. En este marco, las RUP, habida cuenta de su posición geográfica, desean establecer una colaboración directa con los países de su entorno próximo con los que existen vínculos sociales, económicos y culturales para asentar mejor su estrategia de desarrollo.



**AZORES**

**CANARIAS**

**GUADALUPE**

**GUAYANA**

**MADEIRA**

**MARTINICA**

**LA REUNIÓN**